

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

San José del Guaviare, 18 de marzo de 2025

SEÑORES  
**PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS**  
SAN JOSE DEL GUAVIARE

REFERENCIA: INVITACION A COTIZAR

Teniendo en cuenta oficio de fecha once (11) de marzo de 2025, el cual consta de cuatro (04) folios, suscrito por la Técnico Administrativo de Mantenimiento (Contratista) y el Ingeniero Biomédico(Contratista), donde manifiestan la necesidad de contratar el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y STOCK DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA, DENOMINADOS LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES, COMPRESOR E HIDROFLOW”**, y visto bueno por parte del Gerente de la Entidad a solicitud realizada mediante oficio el día diecisiete(14) de marzo de 2025, por medio del cual aprueba y autoriza iniciar con el proceso contractual en mención, por lo cual hacemos llegar Invitación a cotizar, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.002 del 20 de marzo de 1996. Otorgada por la honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, adopto mediante Acuerdo No.013 del 30 de diciembre de 2024, los Estatutos de Contratación y mediante Acuerdo No.014 del 30 de diciembre de 2024, el Manual de Contratación.

Que la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene como misión “Somos un Hospital Departamental que brinda Servicios de Salud Integrales, de calidad, con enfoque diferencial y calidez humana, aportando a los procesos formativos y comprometidos con el bienestar del usuario y su familia”, por tal razón direcciona todos sus procesos para el cumplimiento constitucional del derecho indispensable a la salud en el departamento del Guaviare, sur del Meta y poblaciones circunvecinas.

El Decreto N.0229 de 2025 **“Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”** EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Numeral 11 del artículo No. 189 de la Constitución Política, el Numeral 3 del Artículo No.173 de la Ley 100 de 1993 y en desarrollo del Artículo No.189 de la Ley 100 de 1993 y, CONSIDERANDO Que la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, *“Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, en el cual el 5% del presupuesto total, son destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales*

Que las empresas sociales del Estado, en cumplimiento de lo preceptuado en los Artículos 194 y 195 de la mencionada ley, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 compilado en la Subsección 1, Sección

*Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera  
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera*



## SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

4, del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, tienen por objeto la prestación de servicios de salud como un servicio público a cargo del Estado, eficiente y efectivo que cumpla con las normas de calidad, y ofrecer a las entidades pagadoras y demás personas naturales y jurídicas, los servicios que demanden.

Que el Numeral 7 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, preceptúa sobre el régimen presupuestal de las empresas sociales del Estado que *"será el que se prevea, en función de su especialidad, en la Ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios"*, en los términos previstos en la ley. Que el Artículo 189 de la referida ley establece que, en lo referente al mantenimiento hospitalario, los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30 %) de sus ingresos totales deberán destinar, como mínimo, el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

De acuerdo a lo anterior surge la necesidad por parte de la institución contar con un Plan de Mantenimiento Hospitalario para vigencia 2025 y su ejecución tiene como fin garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de propiedad de la entidad.

El servicio de lavandería en el Hospital es un componente que permite asegurar condiciones de antisepsia, asepsia y salubridad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.2183 del año 2004, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, **"Por medio de la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización"** para Prestadores de Servicios de Salud; Resolución N° 3100 del 25 de noviembre del año 2019, emanada por Ministerio de Salud y Protección Social, **"Por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"**, así como también las demás normas vigentes, por lo tanto es obligación de la ESE Hospital San José del Guaviare, garantizar su cumplimiento; además es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes y el recurso humano asistencial, proceso que se realiza mediante los equipos industriales que actualmente se encuentran bajo el inventario de la ESE Hospital San José del Guaviare, los cuales son:

- LAVADORA INDUSTRIAL MARCA SAILSTAR MODELO BW50 SERIE 0010713 No.2
- LAVADORA INDUSTRIAL MARCA SAILSTAR MODELO BW50 SERIE W0020821 No.3
- SECADORA INDUSTRIAL MARCA MILNOR MODELO MLG 82 SERIE 594076 No.1
- SECADORA INDUSTRIAL MARCA MILNOR MODELO MLG 82 SERIE 594077 No.2
- SECADORA INDUSTRIAL MARCA MILNOR MODELO M130 SERIE MCA3904647 No.3
- CALENTADOR BRADFORD EHITE modelo:CF-70-3 SERIE KJ18845736 No.1
- CALENTADOR BRADFORD EHITE modelo:CF-70-3 SERIE KJ18845740 No.2
- CALENTADOR PREMIER DE ALTA RECUPERACION 100 GLN No.3 (equipo de respaldo)
- COMPRESOR MARCA: AIR AIRHORSE MODELO: AHB-10A SERIE: 0622010376
- HIDROFLOW MARCA: BARNES MODELO: 1E0514 SERIE: 2210222009

Estos permiten realizar las tareas de rutina necesarias a través del lavado y secado de la ropa hospitalaria (batas, compresas, sábanas, toallas, fundas), de las áreas de alta importancia para la entidad, garantizando la Prestación del Servicio Hospitalario y el buen funcionamiento de sus respectivas áreas, como son: **(CIRUGIA, URGENCIAS, RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS, TERAPIA FISICA, CONSULTA EXTERNA, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO,**

Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera  
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera



**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**HOSPITALIZACION ADULTOS Y PEDIATRICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y UNIDAD MATERNO INFANTIL).**

Teniendo en cuenta que los equipos de lavandería antes mencionados como la lavadora No.02 y secadoras N°1 y 2 fueron adquiridos en la vigencia 2013, según información de saldo en libros entregada por el área de activos fijos, actualmente se puede evidenciar un desgaste significativo por sus años de vida útil y demanda en los Servicios de Salud en la Entidad, donde se genera un gran volumen diario de uso de la ropa hospitalaria que debe ser atendido por el área de lavandería, por lo tanto, los Equipos Industriales permanecen en funcionamiento continuo, causando un desgaste normal de piezas y demás accesorios; sumado a esto deben soportar las fluctuaciones eléctricas que se presentan continuamente en el Departamento del Guaviare, lo cual afecta directamente estos equipos.

El estado real de los equipos de lavandería denominados lavadoras y secadoras se reporta en las hojas de vida de cada equipo, las cuales reposan en el área de mantenimiento de la entidad. La empresa contratista Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria, realizó informe final del Contrato de Mantenimiento No. 678 de 2024, el cual reposa en el expediente original ubicado en la oficina jurídica, donde se evidencia el estado final de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento. Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Mantenimiento Hospitalario surge la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de lavandería de la entidad.

El buen funcionamiento de las lavadoras, secadoras, calentadores, hidrowflow y compresor, depende de los Mantenimientos Preventivos trimestrales que se debe realizar durante la vigencia y los Mantenimientos Correctivos, cuantas veces se requieran, de acuerdo a recomendaciones del fabricante, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, por lo tanto se hace necesario realizar Mantenimiento Preventivo y Correctivo, reparación y/o cambio de los repuestos o partes de los equipos industriales de lavandería, con el fin de evitar daños irreparables en los mismos y tener la posibilidad de alargar su vida útil, permitiendo el funcionamiento ininterrumpido de estos, cumpliendo además con la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas; de no realizar dichos mantenimientos se podría generar problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos y el daño definitivo de las maquinas industriales de lavandería.

Por lo anterior se requiere contratar el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y STOCK DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA, DENOMINADOS LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES, COMPRESOR E HIDROFLOW”** para la vigencia 2025, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

DETALLE DE COSTOS X MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y STOCK DE REPUESTOS					
ITÉM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE/PLACA	MTT PREVENT.
1	LAVADORA No.2	SAILSTAR	BW 50	0010713	3
2	LAVADORA No.3	SAILSTAR	BW 50	W0020821	3
3	SECADORA GAS No.1	MILNOR	MLG -82	594076	3
4	SECADORA GAS No.2	MILNOR	MLG -82	594077	3
5	SECADORA GAS No.3	MILNOR	MLG -82	MCA3904647	3
6	CALENTADOR No.1	BRADFORD WHITE	CF - 70 - 3	KJ18845736	3
7	CALENTADOR No.2	BRADFORD WHITE	CF - 70 - 3	KJ18845740	3

Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera  
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera



**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

8	CALENTADOR No.3	PREMIER	ALTA RECUPERACION 100 GLN	3810	1
9	COMPRESOR	AIRHORSE	AHB-10A	0622010376	3
10	HIDROFLOW	BARNES	1E0514	2210222009	3
<b>STOCK DE REPUESTOS ABIERTO</b>					<b>SEGÚN NECESIDAD DE LOS MTTs</b>

**CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente deberá adjuntar dentro del cumplimiento de especificaciones técnicas como requisitos mínimos del Personal:

- Un (1) ingeniero electrónico con experiencia en mantenimiento de equipos de lavandería tipo industrial.

Para lo anterior el Proponente deberá allegar con la propuesta, la hoja de vida del personal propuesto y deberá anexar:

- Copia hoja de vida
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado
- Copia de la tarjeta o matrícula del profesional con certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
- Copia de los soportes de experiencia
- Carta de disponibilidad y compromiso durante el tiempo de ejecución del contrato
- Certificación o formato de confidencialidad

Además, deberá anexar:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Consentimiento de verificación de antecedentes.
3. Formato de confidencialidad de la información
4. Copia de certificado de existencia y representación legal o copia del acto jurídico de creación de la entidad ejecutora, en los cuales se verifique su objeto o misión no mayor a 60 días.
5. Copia Cédula de ciudadanía Representante Legal: Legible o persona natural.
6. Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas), certificado de inhabilidad por delitos Sexuales, Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), con fecha de expedición no mayor a 30 días.),
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
8. Certificado de manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
9. Carta de compromiso anticorrupción
10. Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
11. Anexar copia de mínimo (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas y/o (2) actas de liquidación cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto a contratar (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y STOCK DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA, DENOMINADOS LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES, COMPRESOR E HIDROFLOW)
12. Certificación bancaria

Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera  
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera



### SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades de acuerdo a las recomendaciones normativas y mantener el buen funcionamiento de los equipos de lavandería, lo cual es vital para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital San José del Guaviare, se deben tener en cuenta lo siguiente:

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar y presentar Cronograma de Mantenimiento por cada equipo.

DETALLE DE COSTOS X MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y STOCK DE REPUESTOS					
ITÉM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE/PLACA	MTT PREVENT.
1	LAVADORA No.2	SAILSTAR	BW 50	0010713	3
2	LAVADORA No.3	SAILSTAR	BW 50	W0020821	3
3	SECADORA GAS No.1	MILNOR	MLG -82	594076	3
4	SECADORA GAS No.2	MILNOR	MLG -82	594077	3
5	SECADORA GAS No.3	MILNOR	MLG -82	MCA3904647	3
6	CALENTADOR No.1	BRADFORD WHITE	CF - 70 - 3	KJ18845736	3
7	CALENTADOR No.2	BRADFORD WHITE	CF - 70 - 3	KJ18845740	3
8	CALENTADOR No.3	PREMIER	ALTA RECUPERACION 100 GLN	3810	1
9	COMPRESOR	AIRHORSE	AHB-10A	0622010376	3
10	HIDROFLOW	BARNES	1E0514	2210222009	3
STOCK DE REPUESTOS ABIERTO					SEGÚN NECESIDAD DE LOS MTT

2. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (2) LAVADORAS SAILSTAR BW50:** Realizar tres (03) Mantenimientos Preventivos para cada una de las lavadoras con las siguientes actividades: Configuración y programación, revisión de conectores, válvulas, pulsadores, conectores de tarjetas, ajuste de conexiones y borneras de contactores y relés, revisión de relevos y temporizadores, limpieza de conectores y tarjetas, verificación y ajuste de niveles, revisión y ajuste de sensores, verificación operativa, revisión de niveles de lubricante y cambio, si es necesario, de reductor y suspensiones, tensión de correas y ajuste de poleas, ajuste y revisión de válvulas de entradas de agua y drenaje, revisión anclaje, las demás actividades que surjan durante la ejecución del contrato.
3. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (3) SECADORAS MILNOR MLG 82:** Realizar tres (03) Mantenimientos Preventivos para cada secadora con las siguientes actividades: revisión sistema de calefacción, Revisión de conectores, válvulas, pulsadores, ajuste de conexiones y borneras de contactores y relés, Limpieza de conectores y tarjetas, Revisión y ajuste de sensores, Verificación operativa, Revisión de niveles de lubricante y cambio, si es necesario, de reductor, Tensión de correas y ajuste de poleas, ajuste de plataforma de motores, ajuste y revisión de válvulas de vapor, Revisión anclaje, Las demás actividades que surjan durante la ejecución del contrato.
4. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (3) CALENTADORES BRADFORD WHITE MODELO: CF-70-3:** Realizar tres (3) Mantenimientos Preventivos para los (2) calentadores No. 1 y 2; y un (1) Mantenimiento Preventivo para el calentador No.03 con las siguientes actividades:

Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera  
Revisó: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera



### SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

revisión sistema de calefacción, revisión de conectores, válvulas, pulsadores, ajuste de conexiones y borneras de contactores y relés, limpieza de conectores y tarjetas, revisión y ajuste de sensores, verificación operativa, revisión anclaje, las demás actividades que surjan durante la ejecución del contrato.

5. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) COMPRESOR AIR AIRHORSE MODELO: AHB-10A SERIE: 0622010376:** Realizar tres (03) Mantenimientos Preventivos para el compresor con las siguientes actividades: Calibración, Configuración, Ajuste de válvulas, Cambio de aceite, Ajuste de motores y poleas, Ajuste eléctrico, las demás actividades que surjan durante la ejecución del contrato.
6. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) HIDROFLOW BARNES MODELO: 1E0514 SERIE: 2210222009:** Realizar tres (03) Mantenimientos Preventivos para el hidrowflow con las siguientes actividades: Revisión de conectores, válvulas, pulsadores, Ajuste de conexiones y borneras de contactores y relés, Revisión y ajuste de presostato, Verificación operativa, Revisión anclaje y tuberías, Purga, Calibración, las demás actividades que surjan durante la ejecución del contrato.
7. **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** Se realizarán según necesidad y no generarán ningún costo a la Entidad; según recomendaciones del fabricante, estos deberán ser atendidos oportunamente cuando se requieran, al término de cada mantenimiento se entregara al supervisor copia del informe en relación a las novedades reportadas y la solución ofrecida, para ser archivado en la hoja de vida del respectivo equipo, en ella se incluirán recomendaciones puntuales para los operarios del equipo y para el personal técnico de la ESE Hospital San José del Guaviare.
8. Realizar la primera visita de Mantenimiento Preventivo y Correctivo máximo a los treinta (30) días del inicio del contrato; las demás visitas estarán sujetas a las necesidades de los equipos industriales de lavandería, según cronograma presentado al área de mantenimiento, Ingeniería Biomédica y la supervisión.
9. Realizar tres (03) visitas de Mantenimiento Preventivo según Cronograma de Mantenimiento presentado, programado para cada equipo, durante la vigencia del contrato, las cuales serán efectuadas previa coordinación con el Área de Mantenimiento, el Ingeniero Biomédico de la entidad y la supervisión; al término de cada visita se entregara al supervisor copia del informe en relación a las novedades reportadas y la solución ofrecida, para ser archivado en la hoja de vida del respectivo equipo, en ella se incluirán recomendaciones puntuales para los operarios del equipo y para el personal técnico de la ESE Hospital San José del Guaviare.
10. Actualizar las hojas de vida y reporte técnico según mantenimiento realizado por cada equipo.
11. Contar un ingeniero electrónico, el cual deberá estar disponible para atender los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS que se presenten, así como también deberá realizar visitas bimensuales a cada uno de los equipos. (adjuntando relación de novedades reportadas y las soluciones ofrecidas).
12. Realizar capacitación técnica tanto al personal del área de mantenimiento, en cuidado y solución de problemas a los equipos de lavandería sujetos a mantenimiento, como al personal del área de lavandería, en cuanto al manejo, control y utilización de los equipos de lavandería sujetos a mantenimiento presentando evidencias fotográficas y listados de asistencia.
13. Contar con todos los equipos y herramientas necesarias para la realización de los mantenimientos e instalaciones de repuestos, además disponer todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
14. Suministrar los repuestos y consumibles para garantizar los mantenimientos y el buen funcionamiento de los Equipos Industriales de lavandería, el suministro se realizará según la necesidad, el contratista deberá pasar solicitud para posterior aprobación por parte del técnico

Elaboró: Diana María Melo Melo/Profesional de apoyo Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera  
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera



## SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

del área de mantenimiento, el ingeniero biomédico de la entidad y la supervisión, para la adquisición e instalación de los repuestos y consumibles; estos ingresan al área de Almacén General de la entidad. *Nota: Los repuestos y consumibles deben ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados, los repuestos deben ser originales y nuevos.*

15. Entregar al área de almacén general los repuestos retirados, los cuales permanecerán hasta la liquidación del contrato. (Adjuntar evidencias fotográficas).
16. Entregar un listado de los posibles repuestos y consumibles necesarios para la siguiente vigencia, en la última jornada del Mantenimiento Preventivo.
17. De acuerdo al cronograma propuesto y aprobado por la entidad, la empresa contratista deberá velar por el correcto funcionamiento de los Equipos Industriales, según Diagnóstico y Mantenimientos realizados sean Preventivos o Correctivos.
18. De acuerdo a cumplimiento del Cronograma y Mantenimientos Preventivos o Correctivos realizados según diagnóstico informado por la empresa contratista; al finalizar el contrato los equipos industriales deberán ser entregados en correcto funcionamiento.
19. Entregar informe detallado de ejecución de actividades, adjuntando evidencias fotográficas, para el trámite de cada cobro.

### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegase a conocer.
2. Permitir la supervisión de contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare, designe para tales.
3. Actuar con plena eficacia, eficiencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
4. Pagar la seguridad social integral en el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a la ley.

NOTA: La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes Retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresa:

- ✓ Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:

- Pro-Desarrollo,	2%
- Pro-Cultura,	2%
- Pro-Adulto Mayor,	4%
- Pro-deporte	2
- Pro-universidad	0.5%
- ✓ Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T del valor bruto.
- ✓ Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT , para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
- ✓ Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

Cordialmente.

**LUZ BELLANIDE SANCHEZ RINCON**  
Subgerente Administrativa y Financiera  
ESE Hospital San José del Guaviare

*Elaboró: Diana María Melo Melo/ Profesional de apoyo Administrativo/ Subgerencia Administrativa y Financiera  
Revisó: Luz Bellanide Sánchez Rincón/ Subgerente Administrativa y Financiera*

